

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 02 DE MAYO DE 2014**

5
6 **ACTA Nº 31-2014**

7
8 Se inicia la sesión a las dieciséis horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Guido Alberto Monge Fernández, Presidente; Alan Thompson
10 Chacón, Vicepresidente; Oscar Saborío Saborío, Sol Salas Morales y Santiago Villalobos
11 Garita.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente
14 General a.i.; Yohusert Sibaja Garbanzo, Auditor Interno a.i.; y David López Pacheco,
15 Secretario de Junta Directiva.

16
17 Ausentes con justificación: Irene Morales Kött y Juan Enrique Muñoz Giró, Directores.

18 *****

19
20 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

21
22 La Junta Directiva conoce el siguiente asunto en la presente sesión:

23 **Único:** Propuesta de reforma integral del Estatuto de Personal.

24 *****

25
26 **ARTÍCULO ÚNICO: Propuesta de reforma integral del Estatuto de Personal**

27
28 De conformidad con lo resuelto en la sesión 12-2014 del 06 de febrero de 2014, se
29 procede a continuar analizando el contenido del oficio GG-ME-0206-2013 del 11 de marzo
30 de 2013, mediante el cual, la Gerencia General remite una propuesta de reforma integral
31 al Estatuto de Personal del Banco Hipotecario de la Vivienda, así como un resumen de las
32 modificaciones de fondo que contempla el citado proyecto de reforma. Dichos
33 documentos se adjuntan a la presente acta.

1 Para exponer los alcances de la citada propuesta y atender eventuales consultas de
2 carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos
3 Barrantes, Directora Administrativa, quien inicialmente recuerda que esta propuesta se ha
4 planteado no solo con el propósito de realizar algunos ajustes al Estatuto de Personal
5 vigente, sino también, y sobre todo, con el fin de integrar a este mismo documento otras
6 normas internas relacionadas con el personal del Banco, a saber: el “Sistema de
7 reclutamiento y selección de personal”, el “Sistema de evaluación del desempeño”, el
8 “Reglamento para el pago del beneficio de dedicación exclusiva en el Banco Hipotecario
9 de la Vivienda” y el “Reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el acoso u
10 hostigamiento sexual”. Lo anterior, sumado a la incorporación de normas sobre la
11 rendición de cauciones (requeridas por la Ley de Control Interno), así como otras
12 disposiciones relacionadas con la seguridad, higiene y riesgos de trabajo.

13
14 Seguidamente, aclara que recientemente esta Junta Directiva aprobó el “Sistema de
15 reclutamiento y selección de personal” y el “Reglamento sobre la rendición de cauciones”
16 (sesión 6-2014 del pasado 10 de abril), por lo que esas normas se estarían incorporando
17 al Estatuto de Personal, en los mismos términos aprobados por esta Junta Directiva.

18
19 Posteriormente, destaca que las variaciones que se proponen al Estatuto de Personal,
20 están orientadas a actualizar la terminología de la estructura organizativa vigente, eliminar
21 algunas redundancias, ampliar las definiciones de los términos más utilizados en el
22 Estatuto, incorporar aspectos que se encontraban ausentes y que por normativa deben
23 estar incluidos, realizar algunas modificaciones sustantivas y, fundamentalmente,
24 incorporar otras normas referidas a la administración del personal y que se encuentran
25 dispersas.

26
27 En virtud de lo anterior y conforme lo requirió esta Junta Directiva en la sesión 12-2014,
28 procede a exponer una matriz que permite comparar el texto de los cambios propuestos
29 con el contenido del Estatuto de Personal vigente, deteniéndose particularmente en los
30 temas relacionados con el grado de parentesco que podrían tener los nuevos servidores
31 con algún funcionario del Banco, y como referencia legal comenta lo que en esta materia
32 establece el artículo 23, inciso f), de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
33 Vivienda.

34

Adicionalmente, hace referencia al cambio que se propone al período de prueba de los nuevos funcionarios, así como a los temas de la evaluación del desempeño, de la capacitación del personal y del pago por recargo de funciones a partir del sexto día.

Por otra parte, y a raíz de la propuesta para modificar las regulaciones sobre el disfrute de las vacaciones, se analiza la información de los funcionarios con mayor cantidad de días pendientes de disfrutar, y sobre el particular se concuerda que la Administración debe valorar la situación que actualmente se presenta en el Banco, procurando, al menos, que el personal haga uso de sus vacaciones anuales.

Seguidamente y a raíz de la revisión del tema de las licencias con y sin goce de salario, la licenciada Campos Barrantes destaca que aunque la reforma plantea (artículo 85) que las licencias sin goce de salario deben ser disfrutadas por la totalidad del plazo otorgado, este aspecto se ha revisado recientemente y se ha determinado la conveniencia de suprimirlo del proyecto de Estatuto, por cuanto se considera que pueden presentarse situaciones que justifiquen el reintegro de funcionarios antes de cumplir el plazo de sus licencias. Y en esta dirección, recomienda –y así se acoge luego por parte de los señores Directores– que se establezca que la supresión de la licencia sin goce de salario, debe ser debidamente justificada por el funcionario y avalada por la Gerencia General.

Concluida la presentación y el análisis del tema, los señores Directores concuerdan que la propuesta de la Administración es razonable y no se encuentra objeción para que sea adoptada en todos sus extremos, incorporando el cambio indicado en el citado artículo 85. No obstante, en virtud de la relevancia del tema y ante el inminente cambio de autoridades del Banco, se estima conveniente y oportuno que este asunto sea sometido al conocimiento y resolución definitiva de la próxima Junta Directiva.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

Instruir a la Gerencia General, para que someta al conocimiento y resolución de la próxima Junta Directiva, una versión definitiva de la propuesta de reforma integral al Estatuto de Personal del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio GG-ME-0206-2013, e incorporando el cambio

1 acordado en la presente sesión sobre el texto del artículo 85 del proyecto de reforma,
2 referido a las condiciones para que los funcionarios que disfruten de una licencia sin goce
3 de salario, puedan disminuir el plazo otorgado y reintegrarse a sus funciones.

4 **Acuerdo Unánime y Firme.-**

5 *****

6
7 Siendo las dieciocho horas con quince minutos, se levanta la sesión.

8 *****